



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00431-00
DEMANDANTE	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito – Coophumana
DEMANDADO	Shirley Lermith Giraldo Morales

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se incorpora al expediente el oficio proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas, a través del cual solicitan el embargo de remanentes para el proceso que se adelanta en ese Despacho, promovido por la Cooperativa Multiactiva para el Progreso y Desarrollo Familiar – Cooprodefam en contra de Shirley Lermith Giraldo Morales, bajo el radicado 17001400300220230002500.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que no existe otra medida de embargo de remanentes dentro del expediente del asunto, la medida comunicada surte efectos, y se decidirán en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: INFORMESELE al Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas, que el embargo de remanentes comunicado a este Despacho, mediante

oficio número 371, dictado dentro del proceso ejecutivo singular en contra de Shirley Lermith Giraldo Morales; **SURTE SUS EFECTOS LEGALES**, por cuanto no existe otra solicitud anterior en ese sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 29 de marzo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 013

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria